



## Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, <sup>30</sup> de <sup>Marzo</sup> de 2023

### VISTO:

Los Expedientes N° 23-009031-001, 23-04601-001-GRUPO DISDROA S.A.C, 23- 004300-001-CHAPOLAB S.A.C, 23-005087-001 - BAIRE S.A.C, 23-004310-001- GREYACK MEDICAL S.A.C, 23-005294-001- CYMED MEDICAL S.A.C, 23-004424-002- CORPORACION GIANYPARMA S.A.C, 23-004724-002- STERI E.I.R, que contiene el Informe N° 29-2023-EAJ-HSJL-MINSA de fecha 30 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° 05-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en ejercicios anteriores", que estableció los mecanismos internos que deben seguir sus Unidades Ejecutoras, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores; incluyéndose entre otros, los "adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado, definido en su numeral 5.1.2 como aquellas obligaciones por las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, exceptuados de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", debidamente sustentada y formalizada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, en el numeral 6.1 se establece, el inicio del procedimiento para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicio anteriores (...), el procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración (para el caso de la Administración Central del MINSA) o dependencia similar (para las demás unidades ejecutoras debiendo de acompañar a su solicitud documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente con la conformidad de parte de la Entidad y adjuntado los documentos (...);

Que, además en los numerales 6.2 al 6.4 se establece que el expediente que se forme para el reconocimiento del adeudo de ejercicio anterior debe contener mínimamente: El requerimiento del interesado a la Oficina de Logística o área orgánica similar, con el respaldo del informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar y finalmente el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, asimismo, respecto al informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar se ha previsto que esta deba señalar: "Información proporcionada por el Equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sobre disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se genere el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con la indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas cadenas funcionales";



Que, así también en el numeral 6.5 se establece que: Entendiéndose que la Resolución Administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a que se delega esta facultad de manera expresa (...);

Que, se recibe solicitudes de reconocimiento de deuda de acuerdo al siguiente detalle:

**I. GRUPO DISDROA S.A.C - EXP. 23-04601-001**

1. Mediante Carta N° 0001-2023-CC-GD de fecha 14 de febrero de 2023, la Empresa GRUPO DISDROA, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/C 736-2022, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos OXITOCINA 10 UI/1ml SOL INY y BACLOEFNO 10Mg tab, por el monto de S/. 21,750.00.
2. Con Informe N° 05-2023-OAD-TESORERIA –HSJL de fecha 27 de febrero del 2023, la Encargada del Equipo de Tesorería indica que no se abonó a la cuenta del proveedor “GRUPO DISDROA S.A.C.”, el importe de S/. 21,750.00, por concepto de pago de O/C 736-2022.
3. Se verifica la Conformidad de la entrega de los bienes mediante Guía de Remisión T001-0002024, por parte del área usuaria.
4. Con Informe N° 68-2023-OPE-HSJL de fecha 30 de marzo, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario 654 para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa GRUPO DISDROA S.A.C.
5. Mediante Informe Técnico N° 06-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Expediente de Reconocimiento de Adeudo.
6. Informe Legal N° 29-2023-EAJ-HSJL/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Reconocimiento de Adeudo.
7. La Deuda a favor de la Empresa GRUPO DISDROA S.A.C, corresponde a la Orden de Compra O/C 736-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C	BIEN	MONTO EN S/.
736-2022	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS OXITOMICINA Y BACLOFENO	21,750.00

**II. CHAPOLAB S.A.C –EXP. 23-004300-001**

1. Mediante Carta N° 042-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, la Empresa CHAPOLAB, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/C 831-2022, por la Adquisición de Insumos de Patología Clínica, por el monto de S/. 14,198.00.
2. Con Informe N° 017-2023-OAD-TESORERIA –HSJL de fecha 10 de marzo del 2023, la Encargada del Equipo de Tesorería indica que no se abonó a la cuenta del proveedor CHAPOLAB S.A.C., el importe de S/. 14,198.00, por concepto de pago de O/C 831-2022
3. Se verifica la Conformidad de la Entrega de los bienes indicados en la Guía de Remisión T001-00007737, por parte del área usuaria.
4. Con Informe N° 78-2023-OPE-HSJL de fecha 28 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario 656, para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa GRUPO DISDROA S.A.C.
5. Mediante Informe Técnico N° 06-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Expediente de Reconocimiento de Adeudo.
6. Informe Legal N° 29-2023-EAJ-HSJL/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Reconocimiento de Adeudo.
7. Que, la Deuda a favor de la Empresa CHAPOLAB S.A.C, corresponde a la Orden de Compra O/C 831-2022, de acuerdo al siguiente detalle:





## Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, <sup>30</sup> de <sup>Marzo</sup> de 2023

O/C	BIEN	MONTO EN S/.
831-2022	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA	14,198.00

### III. BAIRES S.A.C EXP. 23-005087-001

- Mediante Carta S/N de fecha 17 de febrero de 2023, la Empresa BAIRES S.A.C, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/C 836-2022, por la Adquisición de Cuchillas Descartables de Perfil alto para micrótomo de rotación, por el monto de S/. 4,250.00.
- Con Informe N° 15-2023-OAD-TESORERIA –HSJL de fecha 07 de marzo, la Encargada del Equipo de Tesorería indica que no se abonó a la cuenta del proveedor BAIRES S.A.C., el importe de S/. 4,250.00, por concepto de pago de O/C 836-2022.
- Se verifica la Conformidad de la Entrega de los bienes indicados en la Guía de Remisión T001-011899, por parte del área usuaria.
- Con Informe N° 76-2023-OPE-HSJL de fecha 30 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario 652, para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa BAIRES S.A.C.
- Mediante Informe Técnico N° 06-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Expediente de Reconocimiento de Adeudo.
- Informe Legal N° 29-2023-EAJ-HSJL/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Reconocimiento de Adeudo.
- Que, la Deuda a favor de la Empresa BAIRES S.A.C, corresponde a la Orden de Compra O/C 836-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C	BIEN	MONTO EN S/.
836-2022	ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS DESCARTABLES DE PERFIL ALTO PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN	4,250.00

### IV. GREYACK MEDICAL EXP.23-004310-001

- Mediante Carta N° 0001-2023-GM de fecha 10 de febrero de 2023, la Empresa GREYACK MEDICAL S.AC, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/C 860-2022, por la Adquisición de Esponja Limpiadora de Electrodo, por el monto de S/. 9,900.00.
- Con Informe N° 06-2023-OAD-TESORERIA – HSJL de fecha 28 de febrero del 2023, la Encargada del Equipo de Tesorería indica que no se abonó a la cuenta del proveedor GREYACK MEDICAL S.AC.
- Se verifica la Conformidad de la entrega de los bienes mediante guía de remisión 002-002284, por parte del área usuaria.
- Con Informe N° 77-2023-OPE-HSJL de fecha 30 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario 659, para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa GREYACK MEDICAL S.A.C.
- Mediante Informe Técnico N° 06-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Expediente de Reconocimiento de Adeudo.



- Informe Legal N° 29-2023-EAJ-HSJL/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Reconocimiento de Adeudo.
- Que, la Deuda a favor de la Empresa GREYACK MEDICAL S.A.C, corresponde a la Orden de Compra O/C 860-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C	BIEN	MONTO EN S/.
860-2022	ADQUISICIÓN DE ESPONJA LIMPIADORA DE ELECTRODO	9,900.00

**V. CYMED MEDICAL EXP.23-005294-001**

- Mediante Carta N° 0047-2023-GC/CYMED de fecha 22 de febrero de 2023, la Empresa CYMED MEDICAL S.A.C, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/C 850-2022, por la Adquisición de Esparadrado Hipoalergénico, por el monto de S/. 59,983.60.
- Con Informe N° 09-2023-OAD-TESORERIA –HSJL de fecha 01 de marzo del 2023, la Encargada del Equipo de Tesorería indica que no se abonó a la cuenta del proveedor CYMED MEDICAL S.A.C.
- Se verifica la Conformidad de la entrega de los bienes mediante Guía de Remisión 001-0083624, por parte del área usuaria.
- Con Informe N° 74-2023-OPE-HSJL de fecha 30 de marzo 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario 641 para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa CYMED MEDICAL S.A.C.
- Mediante Informe Técnico N° 06-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Expediente de Reconocimiento de Adeudo.
- Informe Legal N° 29-2023-EAJ-HSJL/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Reconocimiento de Adeudo.
- Que, la Deuda a favor de la Empresa CYMED MEDICAL S.A.C., corresponde a la Orden de Compra O/C 850-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C	BIEN	MONTO EN S/.
850-2022	ADQUISICIÓN DE ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO	59,983.60

**VI CORPORACION GIANYFARMA S.A.C- EXP. N° 23-004424-002**

- Mediante Carta N° 0103-2023-EU/GIANY de fecha 10 de febrero de 2023, la Empresa CORPORACION GIANYFARMA S.A.C, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/C 779-2022, por la Adquisición de productos Farmacéuticos - Levofloxacino 500 MG, por el monto de S/. 3,920.00.
- Con Informe N° 10-2023-OAD-TESORERIA –HSJL de fecha 02 de marzo del 2023, la Encargada del Equipo de Tesorería indica que no se abonó a la cuenta del proveedor CORPORACIÓN GIANYFARMA S.A.C.
- Se verifica la Conformidad de la entrega de los bienes mediante Guía de Remisión 002-064989, por parte del área usuaria.
- Con Informe N° 72-2023-OPE-HSJL de fecha 30 de marzo, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario 642 para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa CORPORACIÓN GIANYFARMA S.A.C.
- Mediante Informe Técnico N° 06-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Expediente de Reconocimiento de Adeudo.
- Informe Legal N° 29-2023-EAJ-HSJL/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Reconocimiento de Adeudo.
- Que, la Deuda a favor de la Empresa CORPORACIÓN GIANYFARMA S.A.C corresponde a la Orden de Compra O/C 779-2022, de acuerdo al siguiente detalle:





## Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, <sup>30</sup> de <sup>Marzo</sup> de 2023

O/C	BIEN	MONTO EN S/.
779-2022	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - LEVOFLOXACINO 500 MG	3,920.00

### VI. STERI E.I.R.L –EXP.23-004724-002

- Mediante Carta N° 011-2023-STERI de fecha 20 de febrero de 2023, la Empresa STERI E.I.R.L, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/C 882-2022, por Adquisición de Urinarios Descartables, por el monto de S/. 40, 597.00.
- Con Informe N° 18-2023-OAD-TESORERIA –HSJL de fecha 10 de marzo del 2023, la Encargada del Equipo de Tesorería indica que no se abonó a la cuenta del proveedor STERI E.I.R.L.
- Se verifica la Conformidad de la entrega de los bienes mediante Guía de Remisión EG07-0000002, por parte del área usuaria.
- Con Informe N° 73-2023-OPE-HSJL de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario 653 para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa STERI E.I.R.L.
- Mediante Informe Técnico N° 06-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 30 de marzo del 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Expediente de Reconocimiento de Adeudo.
- Informe Legal N° 29-2023-EAJ-HSJL/MINSA de fecha 30 de marzo del 2023, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Reconocimiento de Adeudo.
- Que, la Deuda a favor de la Empresa STERI E.I.R.L, corresponde a la orden de compra O/C 882-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

O/C	BIEN	MONTO EN S/.
882-2022	ADQUISICIÓN DE URINARIOS DESCARTABLES	40,597.00

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 84-2023-DE-HSJL/MINSA de fecha 03 de marzo de 2023, la cual delega al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, la siguiente facultad:

Artículo 1.- Delegar a favor de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

- Aprobar el reconocimiento de deuda en aquellos supuestos de conformidad con la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos y Externos en Ejercicios anteriores" aprobado en la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA.

Que, de conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, Resolución Directoral N° 84-2023-DE-HSJL que delegó a la Oficina de Administración la Aprobación de Reconocimiento de Adeudos de ejercicios anteriores;



JORGE



M. FERNANDEZ

Con las visaciones del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica, la Jefatura de la Unidad de Logística y la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.- RECONOCER**, a favor del siguiente proveedor la deuda pendiente de pago, de acuerdo a las consideraciones descritas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	F.F	CCP	META	CLASIFICADOR	MONTO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA GRUPO DISDROA, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS OXITOMICINA Y BACLOFENO	R.O	654	143	2.3.18.21	21,750.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA CHAPOLAB S.A.C., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA	R.O	656	143	2.3.18.21	14,198.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA BAIRES S.A.C., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CUCHILLA DESCARTABLE DE PERFIL ALTO PARA MICROTOMOS DE ROTACIÓN	R.O	652	143	2.3.18.21	4,250.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA GREYAC MEDICAL S.A.C., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE ESPONJA LIMPIADORA DE ELECTRODO	R.O	659	143	2.3.18.21	9,900.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA CYMED MEDICAL S.A.C., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE TELA	R.O	641	143	2.3.18.21	59,983.60
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA CORPORACIÓN GIANYPARMA S.A.C., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - LEVOFLOXACINO	R.O	642	143	2.3.18.21	3,920.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LA EMPRESA STERI E.I.R.L., CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE URINARIOS DESCARTABLES	R.O	653	143	2.3.18.21	40,597.00
<b>TOTAL</b>					<b>154,598.60</b>



B. JORGE



M. FERNANDEZ



## Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, <sup>30</sup> de <sup>Mayo</sup> de 2023

**Artículo 2.- DISPONER**, que la Unidad de Economía y Logística, ejecuten las acciones administrativas correspondientes para el pago de la deuda pendiente dentro del ámbito de sus competencias.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LIC. BADIMILDO IGNACIO JORGE ZANABRIA  
Jefe de Oficina de Administración

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Portal de Transparencia
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Archivo

10

10